



**AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-125/2019**  
Tula de Allende, Hidalgo a 05 de septiembre de 2019

**C. MIGUEL CRUZ QUEZADA**

**PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con folio 000657, en el que indica se pretende realizar la tala de una (1) palmera por motivo de riesgo, ubicada dentro del predio Calle Melchor Ocampo número 3, Col. Pueblo Nuevo, al respecto comento a usted que el día 04 de septiembre del presente se realizó visita técnica observando una (1) palmera datilera una altura aproximada de 10 metros completamente seca por contaminación de plaga picudo negro e inclinado hacia predio vecino con riesgo de caer, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada **y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicha palma, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$150.00 (ciento cincuenta 00/100 M.N.). Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

**ATENTAMENTE**

**ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL**  
**DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

C.c.p. Expediente  
VBH

**PODA:** Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

**Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos**

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02